



-Para las obras de Puesta en Valor Histórico, se deberá graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándolos claramente y diferenciándose aquellos que serán objetos de restauración, reconstrucción o conservación, en su caso.

- Planos de estructura acompañados de memoria justificada, obligatorio en los casos de remodelación , ampliación o reparación y cuando sea necesario en los demás tipos de obra

En cualquier caso, se diferenciarán claramente los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, y se detallarán adecuadamente los empalmes.

- Planos de instalaciones, cuando sea necesario acompañados de memoria justificativa, en cuyo caso.

-Se diferenciarán claramente los puntos y salidas existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.

-Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la aplicación de cargas de electricidad y de datación de agua.

- Autorización de la junta de propietarios para proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Unidades Inmobiliarias de propiedad exclusividad de propiedad común.
- Pago por el derecho de la tasa Administrativa.